Expediente: **204/11-I1**
Carátula: **ARGAÑARAZ MONICA GRACIELA DEL VALLE C/ POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART) S/COBROS S/ X - INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20249817032 - DELLA TORRE, PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PADILLA, GERARDO FELIX-POR DERECHO PROPIO
20331639479 - POPULAR ART.- CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20249817032 - ARGAÑARAZ, MONICA GRACIELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 204/11-I1

H103014581630

H103013387035

REF.: ARGAÑARAZ MONICA GRACIELA DEL VALLE c/ POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART) s/ COBROS s/x- INSTANCIA UNICA CON BLOQUEO DE SALA 204/11-I1 .-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Dr. Pablo Della Torre M.P.:5.500 CUIT:20-24.981.703-2 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 16/8/2023.-

San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 09/8/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de honorarios como lo es el dictado de Sentencia de trance y remate de fecha 15/2/2023 , el embargo ordenado mediante interlocutoria de fecha 6/6/2023 en mérito a la actualización de honorarios y su producido conforme a lo informado por el banco oficiado , la notificación efectuada en fecha 01/8/2023 conforme a las previsiones del art. 282 del C.P.C.y.C supletorio , existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de esta providencia y **firme** la presente , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Pablo Della Torre M.P.:5.500 CUIT:20-24.981.703-2 por la suma de $10.001,22 correspondiendo $9.092,02 a honorarios y $909.20 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago de la suma de $8.364,66 (descontada la suma de $727,36 en concepto del 8% de aportes de Ley) desde la cuenta judicial de los autos del título N° 562209549609606 al letrado Dr. Pablo Della Torre M.P.:5.500 CUIT:20-24.981.703-2.-

La suma de $1.636,56 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531,

CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $727,36 al 8% y $909,20 al 10% de los honorarios regulados al letrado Dr. Pablo Della Torre M.P.:5.500 CUIT:20-24.981.703-2.-

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Notifíquese en la forma de estilo .-

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.